

PUERTO VARAS,

11 MAYO 2018

VISTOS:

- a) La Solicitud de Petrofest, por la cual solicita transporte trasladar a un grupo de personas para participar en la Tercera versión del Festival del Rio Petrohue, que se realizará el día Sábado 12 de Mayo del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto N° 2254 de Fecha 09 de Mayo de 2018, que designa como Alcalde Subrogante de la Comuna de Puerto Varas a don Ignacio Chávez Rosas.
- g) El Decreto N°2255 de Fecha 09 de Mayo de 2018, que designa como Administradora Municipal Subrogante a Doña Adriana Soto Nieto.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de un grupo de personas, para participar en la Tercera Versión del Festival del Rio Petrohue, que se realizará el día Sábado 12 de Mayo del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 2296

1° AUTORIZESE, el traslado de un grupo de personas, para participar en la Tercera Versión del Festival del Rio Petrohue , que se realizará el día Sábado 12 de Mayo presente año, según siguiente itinerario:

Sábado 12 de Mayo: Salida 09:00 hrs en la agencia Terrasur Ecoactiva, ubicada en ruta 225 Km 44, a las 10:00 hrs se llevará a los inscritos de rafting a un sector del río, llamado "Los Pollos", luego se trasladarán al inicio de la competencia de rafting, llamado "Los Patos" , 17:00 hrs regreso hacia Puerto Varas.



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente a los conductores Víctor Soto González Rut: 08.234.333-4, Auxiliar, grado 16° E.S.M; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente BLPK-54, Carlos Mansilla Zumelzu Rut: 06.230.449-9, Auxiliar, grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Camión Municipal Placa Patente HKDW-32, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANAN SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



IGNACIO CHAVEZ ROSAS
ALCALDE (S)
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

ICR/ASN / ASN/ LVM/ICR/JKG/ caa



I. Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl